



**ALCALDIA MUNICIPAL DE
BANICA, REP. DOM.
RNC: 4-30-08820-1**



RESOLUCIÓN NO. 001-2023

1/2/2023

Y.F

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Bánica aprueba el Plan Municipal de Desarrollo (2022-2026)

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

C.E.A.O

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

Y.F.S.A

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que “los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Bánica ha agotado un proceso de planificación durante el período 2022, mediante el cual se ha formulado un Plan Municipal de Desarrollo, contando con la participación activa de la alcaldía, los regidores, funcionarios municipales y la sociedad civil.





ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1



CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de noviembre del año 2020 fue juramentado el Consejo Económico y Social del Municipio de Bánica, como entidad consultiva conformada por el ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del Municipio, quienes han se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el día 1-2-2023 las fuerzas vivas del Municipio de Bánica representadas por sus principales organizaciones reunidas en Asamblea, y encabezadas por el Consejo Económico y Social Municipal, expresaron su aprobación y apoyo al Plan Municipal de Desarrollo.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación n° 1.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, el documento contentivo del **Plan Municipal de Desarrollo de Bánica 2022-2026**, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el período señalado.

SEGUNDO: Asumir como norte de la gestión municipal la visión estratégica de desarrollo consensuada con los munícipes, que dice:

"Hacer de Bánica un Municipio modelo, de vanguardia, con una sociedad participativa y un desarrollo integral que sea reconocido por la integración y el trabajo en equipo entre los Ciudadanos y el Gobierno. Llegar a ser una Administración que haga cumplir las Leyes, Reglamentos y Disposiciones Generales Establecidas, así como ser un ejemplo de transparencia, prosperidad y honestidad, donde Bánica sea un Municipio de todos y para

Y.F

C.E.A.O

Y.F.S.A





ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1



todos, con oportunidades para sus habitantes, eficaz y eficiente en la prestación de servicios públicos, posicionándola como referente nacional de una administración transparente”.

Así como las líneas estratégicas de desarrollo:

1. Rehabilitación y equipamiento del palacio municipal.
2. Aumentar los ingresos propios del Ayuntamiento Municipal de Bánica.
3. Gestionar la presencia de entidades Bancarias.
4. Programa de capacitación para el personal del ayuntamiento.
5. Fortalecer los servicios públicos del Municipio de Bánica.
6. Programa de construcción aceras y contenes en el municipio.
7. Construcción de local para Bomberos y Defensa Civil.
8. Construcción de un Centro de Capacitación y Formación Técnico -Escuela de Música.
9. Construcción de un mercado en el municipio y Matadero.
10. Construcción de un acueducto en el municipio.
11. Construcción de Parque lineal en el Play e iluminación en el municipio.(El Rastrillo-Cuartel).
12. Fortalecer el ecoturismo en el municipio de Bánica.
13. Fortalecer la producción pecuaria en el Municipio de Bánica.
14. Rehabilitación de los monumentos históricos: El reloj del sol, Cementerio, La Iglesia y La Casa de Piedra.
15. Salvaguardar las áreas protegidas del Municipio de Bánica.
16. Manejar adecuadamente los desechos sólidos en el municipio de Bánica.
17. Acondicionamiento de Canaletas, Encache y Puente Cajón en el Sector Los Merán y Acondicionamiento de segunda etapa del Paso al Río Mariquita.
18. Construcción y rehabilitación de vías de acceso y caminos vecinales Tabacal, Los Memisos, Las Cañitas y Construcción de Badenes en el municipio (Calle Río Artibonito).

TERCERO: Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y aunar esfuerzos con el Consejo Económico y Social del Municipio para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias





ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1

CUARTO: Empezar iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

QUINTO: Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

SEXTO: Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Bánica, el día primero (1) día del mes de febrero, del año dos mil veintitrés (2023).

Carolin E. Alcántara

Licda. Carolin E. Alcántara Oviedo
Pte. del Concejo de Regidores

Yurenia Furcal

Licda. Yurenia Furcal
Sec. Concejo de Regidores



Yissell Y. Santana Alcántara

Licda. Yissell Y. Santana Alcántara
Alcaldesa de Bánica

